



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165-2023-MPH/CM

Huancayo, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 055-2023-MPH/CAPP de 22 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, instituye que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley; este último articulado en su Tercer Párrafo dispone que las ordenanzas tributarias emitidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar; en el presente caso se advierte que la Municipalidad Distrital de San Agustín ha elaborado su ordenanza municipal al amparo de los referidos artículos;

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias de Observancia Obligatoria N° 0041-2004-PI/TC, N° 053-2004-AI/TC y N° 018-2005-AI/TC, ha señalado y establecido cuales son los criterios mínimos que deben de cumplir las municipalidades al momento de elaborar sus ordenanzas de arbitrios municipales.

Que, en el presente caso, se advierte de la Ordenanza Municipal (materia de ratificación), como de su respectivo Informe Técnico, se aprecia que cuenta con su respectiva estructura de costos, su justificación, los criterios de distribución y su respectiva determinación de la tasa de los arbitrios municipales que prestara en el ejercicio fiscal del año 2024; el mismo que se encuentra acorde a los criterios establecido en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional (señalas anteladamente), por lo que debe efectuarse su ratificación.

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH mediante Oficio N° 01-013-000006550 de 18 de diciembre de 2023 sustentado en el Informe N° 004-010-00003190 de 15 de diciembre de 2023 del Gerente Legal y Planeamiento, se emite el Dictamen N° 055-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el que recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/MDSA "Ordenanza que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana para el ejercicio 2024" del distrito de San Agustín;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/MDSA, "Ordenanza que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana para el ejercicio 2024" del distrito de San Agustín.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a su publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizarse con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de San Agustín para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE